



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ORDENANZAS

15493	15494	15495	15496	15497
15498	15499	15500	15501	15502
15503	15504	15505	15506	15507
15508	15509	15510	15511	15512
15513	15514	15515	15516	15518
15519	15520	15521	15522	-----

RESOLUCIONES

510	511	512	513	514
515	516	517	518	519
520	521	522	523	524
525	526	527	528	529
530	531	532	533	534
535	536	537	538	-----

DECLARACIONES

232	233
------------	------------



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

EDICTOS

Fiscalía Municipal	Fiscalía Municipal
-------------------------------	-------------------------------

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 15493/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 23 de diciembre de 2025, a la hora 08:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, las instalaciones de la sala de reuniones de la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15494/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).-FIJAR en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$196.199.864.135) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia para el Ejercicio Año 2026, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, siendo su composición la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES \$ 162.822.147.542

EROGACIONES CAPITAL \$ 27.116.698.934

OTRAS EROGACIONES \$ 6.261.017.659

ARTÍCULO 2°).- ESTIMAR en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$196.199.864.135) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo precedente, cuya composición se detalla en Anexo II, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar oportunamente el financiamiento requerido para la Ejecución del Plan de Obras y aquel que



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

resultare por los montos inferiores a las estimaciones previstas en dicho anexo, previa determinación de su destino y valor, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de la afectación de los recursos establecidos en la normativa legal vigente. Dicha financiación puede ser gestionada ante Organismos públicos y/o privados, Internacionales y/o Nacionales, Bancos públicos y/o privados, Internacionales y/o Nacionales, con los diferentes instrumentos financieros crediticios que disponga el mercado, siendo su distribución la siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS	\$ 195.906.990.093
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 292.874.042

ARTÍCULO 3°).- APROBAR el Plan Anual de Obras Públicas que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III, el cual podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo Municipal, por razones entre las cuales se cita la celebración de convenios sobre obras públicas con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, la disminución del crédito de la partida como consecuencia de compensaciones o subestimaciones de ingresos y costos, entre otras.-

ARTÍCULO 4°).- FIJAR en CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE (4612) el total de cargos estimados del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2026, y en TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) el total de cargos del Concejo Municipal estimados, de conformidad con las estimaciones que forman parte de la presente como ANEXO IV y V respectivamente.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General y sus Anexos, adecuando las partidas ya previstas y/o incorporando partidas específicas, cuando sea necesario, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo estimado en el artículo 2° y/o cuando deban incorporarse recursos no previstos en la citada estimación; y cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios Nacionales o Provinciales, y otros, de vigencia en el ámbito municipal.-

ARTÍCULO 6°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y transferir permanentemente a la cuenta de Rentas Generales los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del Ejercicio salvo en aquellos casos en que las Leyes expresamente lo prohíban, debiendo informar al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre Partidas Principales que se les asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos. En igual sentido autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Concejo Municipal. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ningún caso implicarán el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza, remitiendo las rendiciones de cuentas en forma inmediata al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del sector público nacional, sector público provincial (subsectores 1, 2, 3 y 4 según la Ley Provincial N° 1092-A, antes N°4787), personas y/o entes del sector privado, como así también a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejoría para el Municipio.-

ARTÍCULO 9°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones en la estructura de cargos, sin que ello implique el aumento en la cantidad total de agentes, ni violaciones a lo establecido en la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Empleado Municipal establecidas en el ANEXO IV y V del presente según corresponda.-

ARTÍCULO 10°).- AUTORIZAR a que las Subpartidas del Presupuesto de Gastos, Recursos y su Financiamiento del año 2026 se aprueben por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al cumplimiento de lo que establecen las normas vigentes.-

ARTÍCULO 11°).- AUTORIZAR Al Presidente del Concejo Municipal a distribuir el crédito de las partidas del Presupuesto asignadas, entre el Concejo Municipal, la Defensoría del Pueblo Municipal y la Defensoría de Niñas Niños y Adolescentes Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO I – PRESUPUESTO DE EROGACIONES – PRESUPUESTO 2026 –

Secc	Stor.	P.P	CONCEPTOS	CONCEJO		EJECUTIVO		TOTAL	
A			EROGACIONES CORRIENTES	10.439.529.189	99,62%	152.382.618.353	82,05%	162.822.147.542	82,99%
	I		OPERACIÓN	10.427.529.189	99,50%	151.670.026.617	81,67%	162.097.555.806	82,62%
		1	Personal	10.102.179.189	96,40%	114.967.682.653	61,90%	125.069.861.842	63,75%
		2	Bienes de Consumo	125.350.000	1,20%	9.193.726.542	4,95%	9.319.076.542	4,75%
		3	Servicios No Personales	200.000.000	1,91%	27.508.617.422	14,81%	27.708.617.422	14,12%
	II		INTERESES	0	0,00%	227.288.337	0,12%	227.288.337	0,12%
		4	Servicios de la deuda (int.y gtos.exclusiv.)	0	0,00%	227.288.337	0,12%	227.288.337	0,12%
	III		TRANSFERENCIAS	12.000.000	0,11%	485.303.399	0,26%	497.303.399	0,25%
		5	Transferencias corrientes	12.000.000	0,11%	485.303.399	0,26%	497.303.399	0,25%
B			EROGACIONES CAPITAL	20.150.000	0,19%	27.096.548.934	14,59%	27.116.698.934	13,82%
	IV		INVERSION REAL	20.150.000	0,19%	23.651.582.127	12,74%	23.671.732.127	12,07%
		6	Bienes de capital	20.150.000	0,19%	7.332.016.172	3,95%	7.352.166.172	3,75%
		7	Trabajos Públicos	0	0,00%	14.367.998.564	7,74%	14.367.998.564	7,32%
		8	Transferencias de Capital	0	0,00%	1.951.567.391	1,05%	1.951.567.391	0,99%
	V		INVERSION FINANCIERA	0	0,00%	3.444.966.807	1,85%	3.444.966.807	1,76%
		9	Aportes de Capital	0	0,00%	3.444.966.807	1,85%	3.444.966.807	1,76%
C			OTRAS EROGACIONES	20.000.000	0,19%	6.241.017.659	3,36%	6.261.017.659	3,19%
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS	20.000.000	0,19%	6.241.017.659	3,36%	6.261.017.659	3,19%
		10	Amortización de la deuda (amortiz. de capital)	20.000.000	0,19%	6.241.017.659	3,36%	6.261.017.659	3,19%
			TOTAL DE EROGACIONES	10.479.679.189	100,00%	185.720.184.946	100,00%	196.199.864.135	100,00%



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2024, PROYECTADOS 2025 Y ESTIMADOS 2026. -

	Ejecutado 2024	ACUMULADO SEPTIEMBRE 2025	PROYECCION A DICIEMBRE 2025	ESTIMADO 2026
TRIBUTARIOS				
IMPUESTOS	942.829.993	1.795.976.812	2.145.198.143	2.361.863.155
Inmobiliario	884.834.737	1.713.465.196	2.044.231.746	2.250.699.152
Mayor Valor del bien..	45.431.375	65.103.070	74.165.811	81.656.558
Publicidad y Propaganda	2.896.434	4.738.876	8.944.013	9.847.359
A los Espect. Públicos	2.752.966	5.992.941	9.001.817	9.911.001
Int., Multas y Recargos	6.914.481	6.676.730	8.854.755	9.749.086
DERECHOS	889.157.384	841.029.807	1.084.163.451	1.193.663.958
De oficinas y sellados	331.024.725	241.723.145	261.480.999	287.890.580
De cem. y Ss. funebres	56.169.436	80.027.716	100.348.997	110.484.246
De faena e Inspec. Vet.	156.032.167	227.239.931	312.411.981	343.965.591
Insp. p/Hab. locales	124.259.541	27.401.332	47.139.367	51.900.443
De Construc. y edificación	38.142.829	74.379.696	106.631.931	117.401.755
De fracc. Tierras...	5.504.550	6.797.680	8.946.190	9.849.755
De Mercados	994.603	1.440.422	1.733.932	1.909.059
Instalaciones Eléctricas	0	0	0	0
De Registro de Conductor	150.060.776	140.456.988	193.420.905	212.956.417
De Hab. de Remises....	4.945.737	6.971.545	8.350.936	9.194.381
De Utiliz. del espacio aéreo	0	0	0	0
Otros	10.878.960	23.544.322	28.622.822	31.513.727
Int. Multas y Recargos	11.144.059	11.047.031	15.075.390	16.598.004
PATENTES	1.567.102.271	2.145.132.195	2.512.087.428	2.765.808.258
De vehículos en general	1.483.446.499	2.018.050.886	2.362.070.881	2.600.640.040
Patentes varias y espec.	77.188.853	122.501.738	144.825.752	159.453.153
Int. Multas y Recargos	6.466.919	4.579.572	5.190.795	5.715.065
TASAS	9.730.901.116	11.756.846.904	16.122.506.323	17.750.879.462
De alumbrado Limp/Barrido	1.493.977.350	2.312.143.408	2.664.980.906	2.934.143.978
Desinfección -Desinsect.	7.871.109	8.512.500	12.675.000	13.955.175
TRISC	8.171.089.188	9.370.440.659	13.358.079.919	14.707.245.991
Por Hab. y ctrl de Espect.	16.215.307	23.383.089	30.929.589	34.053.477
Int. Multas y Recargos	41.748.163	42.367.248	55.840.909	61.480.841



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2024, PROYECTADOS 2025 Y ESTIMADOS 2026. -
Continuación

	Ejecutado 2024	ACUMULADO SEPTIEMBRE 2025	PROYECCION A DICIEMBRE 2025	ESTIMADO 2026
INGR. AFECT. ESP.	1.712.301.701	1.599.831.638	2.142.420.492	2.666.007.821
Fondo de Infraestructura	1.687.748.662	1.354.831.998	1.772.540.773	1.951.567.391
Contribución por Mejoras	21.202.672	47.023.639	63.653.011	70.081.965
Inspec. de Obras Publicas	3.350.367	27.973.778	40.289.252	44.358.467
Tarjetas Est. Medido	0	170.002.223	265.937.455	600.000.000
PLANES DE PAGO	827.406.000	1.141.103.174	1.436.874.906	1.581.999.272
Planes de pago	806.269.625	1.115.218.221	1.403.653.035	1.545.421.991
Recargos	21.136.375	25.884.953	33.221.872	36.577.281
SUBTOTAL TRIBUT.	15.669.698.465	19.279.920.530	25.443.250.743	28.320.221.924
INGR. NO TRIBUTARIOS	5.602.854.738	8.286.043.054	11.658.718.284	11.890.598.009
Intereses P. Fijo - Rendimiento de Inv	4.359.126.533	4.284.876.511	5.650.310.958	5.650.310.958
Infracc.y contravenciones	812.721.955	905.972.072	1.214.476.108	1.337.138.195
Otros	431.006.251	3.095.194.470	4.793.931.218	4.903.148.856
RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	21.272.553.204	27.565.963.583	37.101.969.028	40.210.819.933
FONDO DE PART. MUNICIPAL	89.508.412.027	89.443.995.180	124.530.640.073	155.696.170.160
SUBTOTAL RECURSOS	110.780.965.231	117.009.958.763	161.632.609.100	195.906.990.093



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO III – PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –
PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA
PLAN DE OBRAS 2026

N R O	UBI CAC IÓN	DESCRIPCION OBRA	SUPERFICIE	P. UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO FINAL
		EDIFICIO MUNICIPAL				5.243.678.914,46
		DEPENDENCIAS MONTEAGUDO EDIFICIO CENTRAL				
		- ASESORIA LETRADA (EX FISCALIZACIONES)	59,72	1.470.763,23	87.833.980,19	
		OFICINA DE LEGAL Y TECNICA	59,03	1.470.763,23	86.819.153,56	
		TRATAMIENTO INTEGRAL DE FACHADAS	1080	713.320,17	770.385.780,70	
		DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CALLE IRIGOYEN Y MONTEAGUDO			631.390.000,00	
		DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CALLE IRIGOYEN 545			1.714.750.000,00	
		DEMOLICION, REFORMA Y AMPLIACION GALPONES CENTRALES DEL EDIFICIO MUNICIPAL			1.952.500.000,00	
		DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS				4.130.480.662,76
		POLIDEPORTIVO VILLA DON ENRIQUE	1340		1.502.140.000,00	
		AV. LAPRIDA Y MONTEAGUDO - DELEGACION VILLA SAN MARTIN - JUNTA DE ADMISION	220		246.620.000,00	
		EX INSPECCIONES GENERALES - REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACION - AV. ITALIA 895	180	1.470.763,23	264.737.381,69	
		DIRECCION GENERAL DE PASEOS Y JARDINES - DIRECCION DE VIVERO - MODULO 2	575		513.500.000,00	
		DEPENDENCIAS DE DIRECCION DE SENALIZACION - MONTEAGUDO 855 - REFACCION	287,65	1.470.763,23	423.065.043,57	
		DEPENDENCIAS DE DIRECCION DE BROMATOLOGIA AV. LAS HERAS	270	2.119.242,80	572.195.554,99	
		DEPENDENCIAS DE DIRECCION GENERAL CONTROL EDILICIO Y USOS DE SUELOS - FRENCH Y SGT0 CABRAL	287	2.119.242,80	608.222.682,52	
		PARQUE 2 DE FEBRERO				1.196.559.416,18
		ADMINISTRACION PARQUE 2 DE FEBRERO Y DIRECCION DE TURISMO - DELEGACION PARQUE 2 DE FEBRERO - EDIFICIO CON CIMIENTOS EJECUTADOS	283	2.119.242,80	599.745.711,34	
		PISTA DE ATLETISMO Y REPARACION DE CANCHAS	1		185.000.000,00	
		GUARDIA URBANA	140	1.470.763,23	205.906.852,42	
		BANOS PUBLICOS	140	1.470.763,23	205.906.852,42	
		PASEO DE COMPRAS				3.600.998.148,00
		PASEO EX MERCADO MUNICIPAL - J. M . PAZ Y OBLIGADO	850		952.850.000,00	
		AV. LAVALLE Y MITRE	1200		2.648.148.148,00	
		ORATORIO				250.000.000,00
		SAN EXPEDITO - AV. PARAGUAY	145		250.000.000,00	
		DIRECCION GENERAL DE ENERGIA URBANA				601.675.867,47
		SEMAFORIZACION - REFACCIONES Y RENOVACION	1		601.675.867,47	
		PARQUE DE SERVICIOS MUNICIPAL - EN AV. USUAHIA Y MC LEAN				4.013.993.250,00
		REFACCION DE MODULOS EXISTENTES - M1 (2)	960	1.911.992,20	1.372.800.000,00	
		REFACCION DE MODULOS EXISTENTES - M2 (1)	240	1.911.992,20	343.200.000,00	
		LAVADERO MUNICIPAL MUNICIPAL, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1640	1.325,02	672.753.250,00	
		PUNTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS - AV. USUAHIA	250	3.598.039,07	1.625.240.000,00	
		DIRECCION DE AMBIENTE Y ESPACIOS VERDES				10.090.057.658,05
		RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES COMUNITARIOS				
		PROGRAMA DE RECUPERACION DE 100 PLAZAS / PLAZOLETAS - EQUIPAMIENTO			2.172.448.100,00	
		PROGRAMA DE RECUPERACION DE 100 PLAZAS / PLAZOLETAS - OBRAS COMPLEMENTARIAS			1.750.000.000,00	



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO III – PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –
PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA
PLAN DE OBRAS 2026

N R O	UBI CAC IÓN	DESCRIPCION OBRA	SUPERFICIE	P. UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO FINAL
		NORTE				
		PLAZOLETA MERCEDES DE RISSO B° PARQUE AUTODROMO	2816m2		182.064.646,00	
		PLAZOLETA SAMUHU B° 340 VIVIENDAS	4234m2		277.174.180,00	
		PLAZOLETA B° 160 VIV. JUANA AZURDUY	3882m2		236.241.943,00	
		PLAZOLETA LOS LAPACHOS - B° 102 VIV.	3686m2		218.062.556,00	
		PLAZOLETA B° RENE FAVALORO	4327m2		190.982.220,00	
		SUR				
		PLAZOLETA HEROES DE MALVINAS	3340m2		212.341.860,17	
		PLAZOLETA B° EBENEZER	2000m2		65.022.942,00	
		PLAZOLETA B° LLAPONAGAT	1992m2		138.003.800,00	
		PLAZOLETA B° SAN FERNANDO	4286m2		131.664.700,00	
		PLAZOLETA LA FAMILIA B° VALUSSI	2855m2		85.516.920,00	
		PLAZOLETA B° SAN ANTONIO	2700m2		89.282.054,00	
		PLAZOLETA B° UPCP	6772m2		332.928.559,00	
		PLAZOLETA B° SAN ANTONIO	1457m2		138.495.442,47	
		ESTE				
		ACCESO B° MUJERES ARGENTINAS	1500m2		163.538.002,00	
		PLAZOLETA LOTERIA CHAQUENA	1010m2		97.848.643,20	
		PLAZOLETA LE FRANCE	700m2		105.957.445,44	
		PLAZOLETA "AMANDA JONES"	1700m2		106.958.867,40	
		OESTE				
		PLAZOLETA B° SANTA BARBARA	3400,8m2		178.336.526,00	
		PLAZOLETA B° VIRGEN DE LOURDES 107 VIVIENDAS	4750m2		251.069.277,00	
		PLAZOLETA B° RAOTA	2113m2		70.829.829,45	
		PLAZOLETA B° LEGISLATIVO	4000m2		89.975.054,40	
		PLAZOLETA B° VIRGEN DE ITATI B° VIAL	5600m2		351.636.427,00	
		PLAZOLETA B° SAN CAYETANO II	2800m2		76.821.360,00	
		PLAZOLETA B° SAN MIGUEL DE ARCANGEL	2210m2		110.171.273,52	
		PLAZOLETA B° JARDIN	1527m2		206.316.978,00	
		PLAZOLETA COLONIA BARANDA	5643m2		340.368.052,00	
		PARQUES URBANOS				
		PARQUE URBANO LAGUNA ARGUELLO				
		REFACCION GENERAL Y PUESTA EN VALOR PARQUE URBANO LAGUNA ARGUELLO			1.720.000.000,00	
		SEÑALIZACION Y DISEÑO URBANO				3.180.007.897,13
		PLAZAS PUBLICAS				
		PLAZA ESPAÑA (REFACCION, REACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS Y EQUIPAMIENTOS)	10000M2		93.588.500,15	
		REFACCION Y PUESTA EN VALOR PEATONAL ILLIA Y J.D. PERON - DEL 0 AL 200	400ML		329.027.984,00	
		PARQUE DE LA DEMOCRACIA - EQUIPAMIENTOS				
		- REFRACCIONES - MUELLES EXISTENTES DE MADERA			61.275.507,00	
		- REFACCION - 2 MODULOS MUNI. MADERA			41.149.223,00	
		- PLAYON DE MOTORHOME			55.344.754,50	
		PLAN PARTERRES - CRUCES SEGUROS				
		PROGRAMA DE RAMPAS EN ESQUINAS DE EDIFICIOS PUBLICOS			112.846.145,53	
		CRUCE PEATONAL INTERSECCION AV. ALBERDI Y JUAN D. PERON/ A. ILLIA	200M2		47.250.000,00	
		PLAN PARTERRES - CIRCUITOS AEROBICOS / SENDAS				
		- AV. ITALIA			21.986.857,85	
		- AV. SAN MARTIN			16.144.390,15	
		- AV. RIVADAVIA			28.015.101,42	
		- AV. PARAGUAY			15.735.819,33	



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO III – PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –
PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA
PLAN DE OBRAS 2026

N R O	UBI CAC IÓN	DESCRIPCION OBRA	SUPERFICIE	P. UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO FINAL
		PLAN PARTERRES - EMBELLECIMIENTO DE PUNTERAS				
		- AVENIDAS ZONA OESTE			52.898.352,85	
		- AVENIDAS ZONA SUR			91.686.533,50	
		- AVENIDAS ZONA NORTE			11.054.792,61	
		- AVENIDAS ZONA ESTE			13.466.619,04	
		PLAN CICLOVIAS				
		- PROYECTO CICLOVIAS MICROCENTRO			745.397.507,72	
		- PROYECTO CICLOVIAS MACROCENTRO			1.443.139.808,50	
		PLAN DE ACCION 2025 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS HIDRICOS				3.668.337.779,00
		REPARACIONES	Unidad	Cantidad	Monto de la Obra Aproximado	
		- PROGRAMA DE REPARACION DE CAMARAS DE DESAGUES Y REPOSICION DE TAPAS			120.000.000,00	
		OBRAS				
		- REPARACION DE DESAGUES Y VEREDA - IRIGOYEN AL 700			56.000.000,00	
		- NUEVO CONDUCTO SOBRE AV. CASTELLI			420.900.000,00	
		- CONDUCTO SOBRE HIPOLITO IRIGOYEN (PELEGRINI HASTA LAGUNA ARGUELLO)			1.389.145.968,00	
		- CONDUCTO SOBRE AV. RODRIGUEZ PENA			1.441.291.811,00	
		- CONDUCTO SOBRE AV. MARIANO MORENO			56.000.000,00	
		- LIMPIEZA CANAL PARALELO AL GASODUCTO			185.000.000,00	
		PLAN DE ACCION 2025 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				15.033.177.975,50
		REPARACIONES	Unidad	Cantidad	Monto de la Obra Aproximado	
		- Programa de reparacion de Camaras y reposicion de tapas			120.000.000,00	
		OBRAS DE DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA				
		- Construccion de alcantarilla, apertura de calles y enrripado de Av. Alvarez Lotero entre Pasaje Wilde y Av. Sarmiento			120.000.000,00	
		- Entubamiento del canal de desagüe pluvial de Av. Rodriguez Peña. Entre avenida Chaco y Av. Urquiza, con descarga a laguna Navarro			1.715.000.000,00	
		- Entubamiento del canal de desagüe pluvial paralelo a la colectora de la RN16 entre Pasaje Wilde y Colegio Piacentini			375.000.000,00	
		- Reacondicionamiento de desagües pluviales y de pista de atletismo Parque 2 de Febrero			317.000.000,00	
		- Entubamiento del canal de desagüe pluvial de Calle Irigoyen. Entre avenida Italia y Av. Velez Sarfield con descarga a laguna Arguello			655.000.000,00	
		- Desagües pluviales internos en Cementerio Municipal			68.500.000,00	
		OBRAS				
		- Bacheo en diferentes sectores de la ciudad de Resistencia - ETAPA IV			3.150.000.000,00	
		- Reparacion de Cordones y Rampas			250.000.000,00	
		- Sellado de fisura y juntas con asfalto Plastico			150.000.000,00	
		- Elaboracion de 1000 tapas (losetas de hormigon para calzada) y reparacion de sumideros			130.000.000,00	
		OBRAS POR CONVENIO				
		Obras de Bacheos por terceros zonas Norte y Este			4.332.277.975,50	
		Plan Enrripado de la Ciudad		1000	3.650.400.000,00	
		TOTAL PRESUPUESTADO				51.008.967.568,55



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2025 Y PRESUPUESTO 2026

.-

PLANTA PERMANENTE-

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. SEPTIEMBRE2025	L.S.G.H./ ABAND. SERV.	TOTAL CARGOS OCUPADOS SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
5	4	16	20	14
6		1	1	0
7	8	12	20	18
8	128	7	135	134
9	7	8	15	15
10	663	16	679	668
11	34		34	34
12	570	9	579	575
13	431	6	437	432
14	29	8	37	36
15	540	5	545	539
16	98	4	102	102
17	241	12	253	248
18	608	9	617	608
19	324	2	326	322
20	153	2	155	152
21	415	13	428	425
22	2		2	2
60	17		17	17
61	4		4	4
62	7		7	7
63	10		10	10
64	3		3	3
65	15	1	16	16
67	2		2	2
68	4		4	4
TOTALES:	4317	131	4448	4387

RETIRO VOLUNTARIO LEY 3852

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE2025	PRESUPUESTADO 2026
72	1	1
TOTAL:	1	1

RETIRO VOLUNTARIO ORD.5850

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
62	1	1
TOTAL:	1	1

RETIRO VOLUNTARIO ORD. 13970

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE2025	PRESUPUESTADO 2026
21	2	2
TOTAL:	2	2



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

**ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2025 Y
PRESUPUESTO 2026 .–**
Continuación

GABINETE

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
46	3	3
77	5	6
110	3	3
120	3	3
TOTALES:	14	15

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11335 - EX COMBATIENT

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
18	1	1
19	1	1
20	2	2
TOTAL:	4	4

CONTRATO DE SERVICIOS

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
27	7	7
34	1	1
37	21	26
47	2	2
55	117	123
83	1	1
TOTAL:	149	160

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11768

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
14	1	1
17	1	1
18	1	1
19	2	2
60	1	1
TOTAL:	6	6

RETIRO VOLUNTARIO ORD.15139

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
12	1	1
15	2	2
16	1	1
17	1	1
19	1	1
21	4	4
TOTAL:	10	10

AUTORIDADES SUPERIORES

GRUPO	CARGOS	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
23	INTENDENTE	1	1
22	SECRETARIOS	8	8
40	SUBSECRETARIOS	17	17
TOTALES:		26	26



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ANEXO V – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL – SEPTIEMBRE 2025 Y PRESUPUESTO 2026

PLANTA PERMANENTE

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	L.S.G.H./ ABAND. SERV.	TOTAL CARGOS OCUPADOS SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
7			0	0
8	3		3	3
9			0	
10	11	1	12	12
11			0	
12	5		5	5
13	2		2	2
14			0	
15	41		41	41
16	5		5	5
17	11	1	12	12
18	71	2	73	73
19	21		21	21
20	11		11	11
21	119	4	123	123
TOTALES:	300	8	308	308

RETIRO VOLUNTARIO ORD.15139

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
18	2	2
TOTAL:	2	2

GABINETE

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
50	29	29
77	3	3
TOTALES:	32	32

CONTRATO DE SERVICIOS

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
25	1	1
36	5	5
86	1	1
TOTAL:	7	7

AUTORIDADES SUPERIORES

GRUPO	CARGOS	TOTAL CARGOS EN SERV. SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
22	Secretario	1	1
24	Pte. Del Concejo	1	1
30	Concejales	10	10
100	Defensor del Pueblo	1	1
101	Adjunto del pueblo	1	1
102	Secretaria del pueblo	2	2
103	Defensor del Niño	1	1
104	Asesora legal del niño	1	1
105	Secretaria del niño	1	1
TOTALES:		19	19

TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	368
TOTAL DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	4612
TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	368
TOTAL GENERAL:	4980



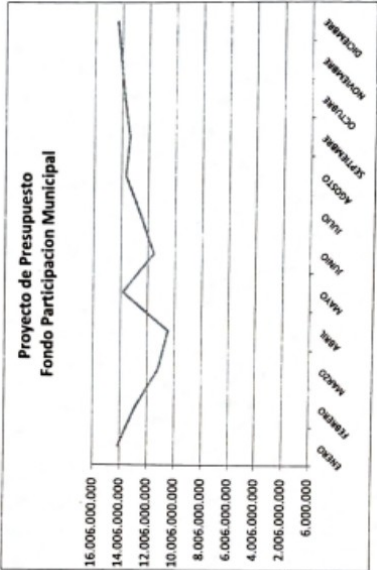
Secretaría de Asuntos Estratégicos | Subsecretaría de Coordinación Estratégica | Dirección de Administración de Recursos Municipales

PROYECCION FPM EJERCICIO FISCAL 2026

Municipalidad de Resistencia

PREVISION DE FONDOS DE PARTICIPACION, SOLIDARIO Y COMPENSADOR MUNICIPAL

Meses	Montos
ENERO	14.143.317.698
FEBRERO	12.868.610.100
MARZO	11.181.722.965
ABRIL	10.466.982.012
MAYO	13.792.114.351
JUNIO	11.543.104.509
JULIO	12.539.240.674
AGOSTO	13.649.926.464
SEPTIEMBRE	13.368.189.097
OCTUBRE	13.753.656.195
NOVIEMBRE	14.055.288.564
DICIEMBRE	14.334.017.532
TOTALES	155.696.170.160



Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 660/2010 se establece el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" ratificado por Ley N°6579 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y promulgado por Dcto. N° 1249 del 30/06/2010.



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

PLANILLA INFORMATIVA N° 2 – EJECUCIÓN DE EROGACIONES – Septiembre 2025

	Ejecutivo	Concejo	Total
EROGACIONES CORRIENTES	93.487.326.912	6.454.109.280	99.941.436.192
OPERACIÓN	93.431.569.947	6.454.109.280	99.885.679.227
Personal	68.760.278.211	6.101.393.351	74.861.671.562
Bienes de Consumo	6.203.544.220	16.614.795	6.220.159.015
Servicios No Personales	18.467.747.516	336.101.134	18.803.848.651
INTERESES	2.343.404	0	2.343.404
Intereses de la deuda	2.343.404	0	2.343.404
TRANSFERENCIAS	53.413.560	0	53.413.560
Transferencias corrientes	53.413.560	0	53.413.560
EROGACIONES CAPITAL	16.106.968.393	4.200.834	16.111.169.227
INVERSION REAL	15.057.426.243	4.200.834	15.061.627.077
Bienes de capital	4.996.896.760	4.200.834	5.001.097.594
Trabajos Públicos	10.060.529.483	0	10.060.529.483
Transferencias de Capital	0	0	0
INVERSION FINANCIERA	1.049.542.150	0	1.049.542.150
Activos Financieros	1.049.542.150	0	1.049.542.150
OTRAS EROGACIONES	6.830.155.489	31.458.112	6.861.613.600
AMORTIZACION DEUDAS	6.830.155.489	31.458.112	6.861.613.600
Amortización de la deuda	6.830.155.489	31.458.112	6.861.613.600
TOTAL DE EROGACIONES	116.424.450.793	6.489.768.226	122.914.219.019



N° 013/2026

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

[illegible]



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

PLANILLA INFORMATIVA N° 4 – ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – PRESUPUESTO 2026

	PRESUPUESTO 2026	CONCEJO	EJECUTIVO	TOTAL
I	RECURSOS CORRIENTES	0	195.906.990.093	195.906.990.093
	<i>Recursos Propios</i>		40.210.819.933	40.210.819.933
	<i>Asignados por órganos Estatales</i>		155.696.170.160	155.696.170.160
II	EROGACIONES CORRIENTES	10.439.529.189	152.382.618.353	162.822.147.542
	OPERACIÓN	10.427.529.189	151.670.026.617	162.097.555.806
	<i>Personal</i>	10.102.179.189	114.967.682.653	125.069.861.842
	<i>Bienes de Consumo</i>	125.350.000	9.193.726.542	9.319.076.542
	<i>Servicios No Personales</i>	200.000.000	27.508.617.422	27.708.617.422
	INTERESES	0	227.288.337	227.288.337
	<i>Servicio de la deuda</i>		227.288.337	227.288.337
	TRANSFERENCIAS	12.000.000	485.303.399	497.303.399
	<i>Transferencias corrientes</i>	12.000.000	485.303.399	497.303.399
III	RESULTADO ECONOMICO (I-II)	-10.439.529.189	43.524.371.740	33.084.842.551
IV	RECURSOS DE CAPITAL		292.874.042	292.874.042
V	EROGACIONES CAPITAL	20.150.000	27.096.548.934	27.116.698.934
	INVERSION REAL	20.150.000	23.651.582.127	23.671.732.127
	<i>Bienes de capital</i>	20.150.000	7.332.016.172	7.352.166.172
	<i>Trabajos Públicos</i>		14.367.998.564	14.367.998.564
	<i>Transferencias de Capital</i>		1.951.567.391	1.951.567.391
	INVERSION FINANCIERA	0	3.444.966.807	3.444.966.807
	<i>Aportes de capital</i>		3.444.966.807	3.444.966.807
VI	RECURSOS TOTALES (I+IV)	0	196.199.864.135	196.199.864.135
VII	EROGACIONES TOTALES (II+V)	10.459.679.189	179.479.167.287	189.938.846.476
VIII	RESULTADO PRIMARIO (VI-(VII-4))	-10.459.679.189	16.947.985.185	6.488.305.996
IX	RESULTADO FINANCIERO (VI-VIII)	-10.459.679.189	16.720.696.848	6.261.017.659
	FINANCIAMIENTO	0	0	0
	<i>Endeudamiento Público y otros pasivos</i>		0	0
	APLICACIONES FINANCIERAS	0	6.261.017.659	6.261.017.659
	<i>Amortización de deuda y disminución de otros pasivos</i>		6.261.017.659	6.261.017.659
	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO NETO	0	-6.261.017.659	-6.261.017.659



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ORDENANZA N° 15495/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- APROBAR la Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2026 que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente con vigencia a partir del 01 de enero del año 2026, notificándose que el texto completo de los Anexos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia: www.resistencia.gob.ar.-

ARTÍCULO 2°).- APROBAR el Plano de Valores de la tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2026, el que como Anexo III –A, B, C, D y E, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR Plano de Valores de Zona de Servicios – Anexos IV BIS – A y B -para el Ejercicio Fiscal 2026.-

ARTÍCULO 4°).- PRORROGAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 13761 Plano de Zonas de Servicios - Anexo IV- para el Ejercicio Fiscal 2026.-

ARTÍCULO 5°).- PRORROGAR el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 11177 Plano de Zonas de Recargos al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras - Anexo V- para el Ejercicio Fiscal 2026.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150°) de la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de la Ordenanza aprobada en los Artículos 1°), 2°), 3°), 4°) y 5°) la que se realizará a través de la página web citada precedentemente, que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15496/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 15, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 252,70 metros cuadrados, a favor de las señoras Elida Avelina VARGAS - D.N.I. N° 22.520.489, María Cristina VARGAS – D.N.I. N° 14.360.956 y el señor César Alfredo VARGAS – D.N.I. N° 26.513.839, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15497/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Manzana 37, Parcela 57, aprobada por Plano de Mensura 20-

262-99 con una superficie total de 299,15 metros cuadrados, a favor de señora Mercedes Ignacia GARCÍA - D.N.I. N° 13.439.760, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15498/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta la Circunscripción II - Sección B - Chacra 135 - Manzana 33 - Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-106-99, con una superficie total de 196,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Verónica ROMERO - D.N.I. N° 30.290.028 y el señor Ricardo Ismael ROMERO - D.N.I. N° 30.290.030, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme a lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15499/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 48, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-67-78 con una superficie total de 228,25 metros cuadrados, a favor de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

señora Rosa Noemí ESCOBRAR - D.N.I. N° 23.026.207 y el señor Mario Alfredo LÓPEZ – D.N.I N° 23.691.442, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15500/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 13637 de fecha 31 de agosto de 2021, y su rectificatoria la Ordenanza N° 14325 de fecha 19 de septiembre de 2023, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Subdivisión de la Chacra 269, Parcela 67, a favor de la Señora Cristina Elisabeth ÁLVAREZ- D.N.I. N° 29.000.981.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15501/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 14920 de fecha 20 de agosto de 2024, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Manzana 44 - Parcela 08, a favor del señor JORGINIO AGUIRRE- D.N.I. N° 17.016.914.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15502/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 17, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de señora Saturnina VELOZO - D.N.I. N° 18.359.602, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15503/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Manzana 37, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-246-97 con una superficie total de 184,80 metros cuadrados, a favor de la señora la señora Rosa Estela SOTO - D.N.I. N° 30.484.193, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15504/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 74, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 350,00 metros cuadrados, a favor de la señora Dominga Eva SENA - D.N.I. N° 16.715.217 y el señor Aureliano ARCE – D.N.I N° 13.922.846, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15505/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 86, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-04-98 con una superficie total de 270,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mariana Andrea ESCALANTE - D.N.I. N° 26.349.630 y el señor Ramón Darío ÁLVAREZ – D.N.I. N° 21.618.882, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15506/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 49 - Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura N° 20-186-83, con una superficie total de 304,35 metros cuadrados, a favor de la señora Ilda Catalina BALMACEDA - D.N.I. N° F05.167.831 y el señor Miguel Guillermo DEL VALLE - D.N.I. N° 22.576.332, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15507/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Manzana 37, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-246-97 con una superficie total de 188,65 metros cuadrados, a favor de la señora María Silvia LOPEZ - D.N.I. N° 37.706.040, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15508/2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 59, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-28-05 con una superficie total de 175,56 metros cuadrados, a favor de la señora Norma Soledad BILLORDO - D.N.I. N° 30.377.133 y el señor Nicolás Daniel ARMUA – D.N.I N° 22.594.547, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que

resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15509/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 75, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Isabel SORZOLI - D.N.I. N° 17.975.998, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15510/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 74, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Tiago Darío Nicolás GONZÁLEZ - D.N.I. N° 47.227.751, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15511/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 19, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-266-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Darío DI BLASIO - D.N.I. N° 26.174.090, correspondiendo aplicar como valor de venta el

precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15512/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 45, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 180,75 metros cuadrados, a favor de la señora Elida Sinforosa MONZON - D.N.I. N° 16.368.264 y el señor Osmar RAMIREZ – D.N.I.

N° 13.592.178, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15513/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 25, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 235,00 metros cuadrados, a favor de la señora Araceli



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Edith CABALLERO - D.N.I. N° 36.634.888, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15514/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 136, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 160,00 metros cuadrados, a favor de la señora Paula Andrea ALCARAZ - D.N.I. N° 26.247.116, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15515/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).-DEROGAR la Ordenanza N° 14287 de fecha 19 de Septiembre de 2023, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección D – Chacra 269 – Parcela 70, a favor del señor Héctor Horacio RAMIREZ – D.N.I. N° 20.504.503 y la señora Francisca Andrea AMARILLA – D.N.I N° 22.971.424.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15516/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 86, Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura 20-04-98 con una superficie total de 297,00 metros cuadrados, a favor de la señora Stella Maris GAUNA MORAN - D.N.I. N° 11.691.086, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15518/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- APROBAR por excepción el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 122 - Manzana 50 - Parcela 24 en el que se generan dos (2) Parcelas, ambas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 36 del Expediente N° 5417-M-95.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa legal vigente en materia de terrenos fiscales municipales.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15519/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- ADHERIR a la Ley Nacional N° 25.326 y sus modificatorias de Protección de los Datos Personales.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el Municipio de la ciudad de Resistencia garantizará el derecho de acceso a la información pública conforme a la Ordenanza N°



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

12.662, que crea el Programa “Resistencia Abierta” y a la Ordenanza N° 15.082, que adhiere a la Ley Provincial N° 1774-B, y a la Ley Provincial N° 2813-B, que adhiere a su vez al Artículo 7°) de la Ley Nacional N° 27.275 “Derecho de acceso a la información pública”.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA

N° _____

Resistencia,

Ley 25.326

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Ley de Protección de los Datos Personales

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1° — (Objeto).

La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal.

En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas.

ARTÍCULO 2° — (Definiciones).

A los fines de la presente ley se entiende por:

— Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

— Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

— Archivo, registro, base o banco de datos: Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

— Tratamiento de datos: Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.

— Responsable de archivo, registro, base o banco de datos: Persona física o de existencia ideal pública o privada, que es titular de un archivo, registro, base o banco de datos.

— Datos informatizados: Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado.

— Titular de los datos: Toda persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley.

— Usuario de datos: Toda persona, pública o privada que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos.

— Disociación de datos: Todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda asociarse a persona determinada o determinable.

Capítulo II

Principios generales relativos a la protección de datos

ARTÍCULO 3° — (Archivos de datos – Licitud).

La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptos, observando en su operación los principios que establece la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.

Los archivos de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes o a la moral pública.-

ARTÍCULO 4° — (Calidad de los datos).

1. Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

2. La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley
3. Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.
4. Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario.
5. Los datos total o parcialmente inexactos, o que sean incompletos, deben ser suprimidos y sustituidos, o en su caso completados, por el responsable del archivo o base de datos cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información de que se trate, sin perjuicio de los derechos del titular establecidos en el artículo 16 de la presente ley.
6. Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular.

7. Los datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados.

ARTÍCULO 5° — (Consentimiento).

1. El tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias.

El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerido de datos, de la información descrita en el artículo 6° de la presente ley.

2. No será necesario el consentimiento cuando:

- a) Los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto;
- b) Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal;
- c) Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio;
- d) Deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos, y resulten necesarios para su desarrollo o cumplimiento;
- e) Se trate de las operaciones que realicen las entidades financieras y de las informaciones que reciban de sus clientes conforme las disposiciones del artículo 39 de la Ley N° 21.526.

ARTÍCULO 6° — (Información).

Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa y clara:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

- a) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios;
- b) La existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable;
- c) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos referidos en el artículo siguiente;
- d) Las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos;
- e) La posibilidad del interesado de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos.

ARTÍCULO 7° — (Categoría de datos).

1. Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles.

2. Los datos sensibles sólo pueden ser recolectados y objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por ley. También podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas cuando no puedan ser identificados sus titulares.

3. Queda prohibida la formación de archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles. Sin perjuicio de ello, la Iglesia Católica, las asociaciones religiosas y las organizaciones políticas y sindicales podrán llevar un registro de sus miembros.

4. Los datos relativos a antecedentes penales o contravencionales sólo pueden ser objeto de tratamiento por parte de las autoridades públicas competentes, en el marco de las leyes y reglamentaciones respectivas.

ARTÍCULO 8° — (Datos relativos a la salud).

Los establecimientos sanitarios públicos o privados y los profesionales vinculados a las ciencias de la salud pueden recolectar y tratar los datos personales relativos a la salud física o mental de los pacientes que acudan a los mismos o que estén o hubieren estado bajo tratamiento de aquéllos, respetando los principios del secreto profesional.

ARTÍCULO 9° — (Seguridad de los datos).

1. El responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

2. Queda prohibido registrar datos personales en archivos, registros o bancos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad.

ARTÍCULO 10. — (Deber de confidencialidad).



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1. El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos.
2. El obligado podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

ARTICULO 11. — (Cesión).

1. Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cesionario o los elementos que permitan hacerlo.
2. El consentimiento para la cesión es revocable.

3. El consentimiento no es exigido cuando:

- a) Así lo disponga una ley;
- b) En los supuestos previstos en el artículo 5° inciso 2;
- c) Se realice entre dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias;
- d) Se trate de datos personales relativos a la salud, y sea necesario por razones de salud pública, de emergencia o para la realización de estudios epidemiológicos, en tanto se preserve la identidad de los titulares de los datos mediante mecanismos de disociación adecuados;
- e) Se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de la información, de modo que los titulares de los datos sean inidentificables.

4. El cesionario quedará sujeto a las mismas obligaciones legales y reglamentarias del cedente y éste responderá solidaria y conjuntamente por la observancia de las mismas ante el organismo de control y el titular de los datos de que se trate.

ARTÍCULO 12. — (Transferencia internacional).

1. Es prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo con países u organismos internacionales o supranacionales, que no propocion en niveles de protección adecuados.
2. La prohibición no regirá en los siguientes supuestos:
 - a) Colaboración judicial internacional;
 - b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del afectado, o una investigación epidemiológica, en tanto se realice en los términos del inciso e) del artículo anterior;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

- c) Transferencias bancarias o bursátiles, en lo relativo a las transacciones respectivas y conforme la legislación que les resulte aplicable;
- d) Cuando la transferencia se hubiera acordado en el marco de tratados internacionales en los cuales la República Argentina sea parte;
- e) Cuando la transferencia tenga por objeto la cooperación internacional entre organismos de inteligencia para la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y el narcotráfico.

Capítulo III

Derechos de los titulares de datos

ARTÍCULO 13. — (Derecho de Información).

Toda persona puede solicitar información al organismo de control relativa a la existencia de archivos, registros, bases o bancos de datos personales, sus finalidades y la identidad de sus responsables.

El registro que se lleve al efecto será de consulta pública y gratuita.

ARTÍCULO 14. — (Derecho de acceso).

1. El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes.

2. El responsable o usuario debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente.

Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley.

3. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto.

4. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales.

ARTÍCULO 15. — (Contenido de la información).

1. La información debe ser suministrada en forma clara, exenta de codificaciones y en su caso acompañada de una explicación, en lenguaje accesible al conocimiento medio de la población, de los términos que se utilicen.

2. La información debe ser amplia y versar sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aun cuando el requerimiento sólo comprenda un aspecto de los datos personales. En ningún caso el informe podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con el interesado.

3. La información, a opción del titular, podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos, telefónicos, de imagen, u otro idóneo a tal fin.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 16. — (Derecho de rectificación, actualización o supresión).

1. Toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular, que estén incluidos en un banco de datos.
2. El responsable o usuario del banco de datos, debe proceder a la rectificación, supresión o actualización de los datos personales del afectado, realizando las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de cinco días hábiles de recibido el reclamo del titular de los datos o advertido el error o falsedad.
3. El incumplimiento de esta obligación dentro del término acordado en el inciso precedente, habilitará al interesado a promover sin más la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en la presente ley.
4. En el supuesto de cesión, o transferencia de datos, el responsable o usuario del banco de datos debe notificar la rectificación o supresión al cesionario dentro del quinto día hábil de efectuado el tratamiento del dato.
5. La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos.
6. Durante el proceso de verificación y rectificación del error o falsedad de la información que se trate, el responsable o usuario del banco de datos deberá o bien bloquear el archivo, o consignar al proveer información relativa al mismo la circunstancia de que se encuentra sometida a revisión.
7. Los datos personales deben ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o en su caso, en las contractuales entre el responsable o usuario del banco de datos y el titular de los datos.

ARTÍCULO 17. — (Excepciones).

1. Los responsables o usuarios de bancos de datos públicos pueden, mediante decisión fundada, denegar el acceso, rectificación o la supresión en función de la protección de la defensa de la Nación, del orden y la seguridad públicos, o de la protección de los derechos e intereses de terceros.
2. La información sobre datos personales también puede ser denegada por los responsables o usuarios de bancos de datos públicos, cuando de tal modo se pudieran obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o previsionales, el desarrollo de funciones de control de la salud y del medio ambiente, la investigación de delitos penales y la verificación de infracciones administrativas. La resolución que así lo disponga debe ser fundada y notificada al afectado.
3. Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, se deberá brindar acceso a los registros en cuestión en la oportunidad en que el afectado tenga que ejercer su derecho de defensa.

ARTÍCULO 18. — (Comisiones legislativas).



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Las Comisiones de Defensa Nacional y la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia del Congreso de la Nación y la Comisión de Seguridad Interior de la Cámara de Diputados de la Nación, o las que las sustituyan, tendrán acceso a los archivos o bancos de datos referidos en el artículo 23 inciso 2 por razones fundadas y en aquellos aspectos que constituyan materia de competencia de tales Comisiones.

ARTÍCULO 19. — (Gratuidad).

La rectificación, actualización o supresión de datos personales inexactos o incompletos que obren en registros públicos o privados se efectuará sin cargo alguno para el interesado.

ARTÍCULO 20. — (Impugnación de valoraciones personales).

1. Las decisiones judiciales o los actos administrativos que impliquen apreciación o valoración de conductas humanas, no podrán tener como único fundamento el resultado del tratamiento informatizado de datos personales que suministren una definición del perfil o personalidad del interesado.

2. Los actos que resulten contrarios a la disposición precedente serán insanablemente nulos.

Capítulo IV

Usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos

ARTÍCULO 21. — (Registro de archivos de datos. Inscripción).

1. Todo archivo, registro, base o banco de datos público, y privado destinado a proporcionar informes debe inscribirse en el Registro que al efecto habilite el organismo de control.

2. El registro de archivos de datos debe comprender como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del responsable;
 - b) Características y finalidad del archivo;
 - c) Naturaleza de los datos personales contenidos en cada archivo;
 - d) Forma de recolección y actualización de datos;
 - e) Destino de los datos y personas físicas o de existencia ideal a las que pueden ser transmitidos;
 - f) Modo de interrelacionar la información registrada;
 - g) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de personas con acceso al tratamiento de la información;
 - h) Tiempo de conservación de los datos;
 - i) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos.
- 3) Ningún usuario de datos podrá poseer datos personales de naturaleza distinta a los declarados en el registro.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a las sanciones administrativas previstas en el capítulo VI de la presente ley.

ARTÍCULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos).

1. Las normas sobre creación, modificación o supresión de archivos, registros o bancos de datos pertenecientes a organismos públicos deben hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de la Nación o diario oficial.

2. Las disposiciones respectivas, deben indicar:

- a) Características y finalidad del archivo;
- b) Personas respecto de las cuales se pretenda obtener datos y el carácter facultativo u obligatorio de su suministro por parte de aquéllas;
- c) Procedimiento de obtención y actualización de los datos;
- d) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;

e) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;

f) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;

g) Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

3. En las disposiciones que se dicten para la supresión de los registros informatizados se establecerá el destino de los mismos o las medidas que se adopten para su destrucción.

ARTÍCULO 23. — (Supuestos especiales).

1. Quedarán sujetos al régimen de la presente ley, los datos personales que por haberse almacenado para fines administrativos, deban ser objeto de registro permanente en los bancos de datos de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, organismos policiales o de inteligencia; y aquellos sobre antecedentes personales que proporcionen dichos bancos de datos a las autoridades administrativas o judiciales que los requieran en virtud de disposiciones legales.

2. El tratamiento de datos personales con fines de defensa nacional o seguridad pública por parte de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, organismos policiales o inteligencia, sin consentimiento de los afectados, queda limitado a aquellos supuestos y categoría de datos que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de las misiones legalmente asignadas a aquéllos para la defensa nacional, la seguridad pública o para la represión de los delitos. Los archivos, en tales casos, deberán ser específicos y establecidos al efecto, debiendo clasificarse por categorías, en función de su grado de fiabilidad.

3. Los datos personales registrados con fines policiales se cancelarán cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento.

ARTÍCULO 24. — (Archivos, registros o bancos de datos privados).



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Los particulares que formen archivos, registros o bancos de datos que no sean para un uso exclusivamente personal deberán registrarse conforme lo previsto en el artículo 21.

ARTÍCULO 25. — (Prestación de servicios informatizados de datos personales)

1. Cuando por cuenta de terceros se presten servicios de tratamiento de datos personales, éstos no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el contrato de servicios, ni cederlos a otras personas, ni aun para su conservación.
2. Una vez cumplida la prestación contractual los datos personales tratados deberán ser destruidos, salvo que medie autorización expresa de aquel por cuenta de quien se prestan tales servicios cuando razonablemente se presuma la posibilidad de ulteriores encargos, en cuyo caso se podrá almacenar con las debidas condiciones de seguridad por un período de hasta dos años.

ARTÍCULO 26. — (Prestación de servicios de información crediticia).

1. En la prestación de servicios de información crediticia sólo pueden tratarse datos personales de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito,

obtenidos de fuentes accesibles al público o procedentes de informaciones facilitadas por el interesado o con su consentimiento.

2. Pueden tratarse igualmente datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, facilitados por el acreedor o por quien actúe por su cuenta o interés.
3. A solicitud del titular de los datos, el responsable o usuario del banco de datos, le comunicará las informaciones, evaluaciones y apreciaciones que sobre el mismo hayan sido comunicadas durante los últimos seis meses y y el nombre y domicilio del cesionario en el supuesto de tratarse de datos obtenidos por cesión.
4. Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos cinco años. Dicho plazo se reducirá a dos años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hacer constar dicho hecho.
5. La prestación de servicios de información crediticia no requerirá el previo consentimiento del titular de los datos a los efectos de su cesión, ni la ulterior comunicación de ésta, cuando estén relacionados con el giro de las actividades comerciales o crediticias de los cesionarios.

ARTÍCULO 27. — (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad).

1. En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

2. En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso sin cargo alguno.

3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 28. — (Archivos, registros o bancos de datos relativos a encuestas).

1. Las normas de la presente ley no se aplicarán a las encuestas de opinión, mediciones y estadísticas relevadas conforme a Ley 17.622, trabajos de prospección de mercados, investigaciones científicas o médicas y actividades análogas, en la medida que los datos recogidos no puedan atribuirse a una persona determinada o determinable.

2. Si en el proceso de recolección de datos no resultara posible mantener el anonimato, se deberá utilizar una técnica de disociación, de modo que no permita identificar a persona alguna.

Capítulo V

Control

ARTÍCULO 29. — (Órgano de Control).

1. El órgano de control deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la presente ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asistir y asesorar a las personas que lo requieran acerca de los alcances de la presente y de los medios legales de que disponen para la defensa de los derechos que ésta garantiza;

b) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta ley;

c) Realizar un censo de archivos, registros o bancos de datos alcanzados por la ley y mantener el registro permanente de los mismos;

d) Controlar la observancia de las normas sobre integridad y seguridad de datos por parte de los archivos, registros o bancos de datos. A tal efecto podrá solicitar autorización judicial para acceder a locales, equipos, o programas de tratamiento de datos a fin de verificar infracciones al cumplimiento de la presente ley;

e) Solicitar información a las entidades públicas y privadas, las que deberán proporcionar los antecedentes, documentos, programas u otros elementos relativos al tratamiento de los datos personales que se le requieran. En estos casos, la autoridad deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y elementos suministrados;

f) Imponer las sanciones administrativas que en su caso correspondan por violación a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

- g) Constituirse en querellante en las acciones penales que se promovieran por violaciones a la presente ley;
- h) Controlar el cumplimiento de los requisitos y garantías que deben reunir los archivos o bancos de datos privados destinados a suministrar informes, para obtener la correspondiente inscripción en el Registro creado por esta ley.

2. *(Punto vetado por art. 1° del Decreto N° 995/2000 B.O. 2/11/2000)*

3. *(Punto vetado por art. 1° del Decreto N° 995/2000 B.O. 2/11/2000)*

El Director tendrá dedicación exclusiva en su función, encontrándose alcanzado por las incompatibilidades fijadas por ley para los funcionarios públicos y podrá ser removido por el Poder Ejecutivo por mal desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 30. — (Códigos de conducta).

1. Las asociaciones o entidades representativas de responsables o usuarios de bancos de datos de titularidad privada podrán elaborar códigos de conducta de práctica profesional, que establezcan normas para el tratamiento de datos personales que

tiendan a asegurar y mejorar las condiciones de operación de los sistemas de información en función de los principios establecidos en la presente ley.

2. Dichos códigos deberán ser inscriptos en el registro que al efecto lleve el organismo de control, quien podrá denegar la inscripción cuando considere que no se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Capítulo VI

Sanciones

ARTÍCULO 31. — (Sanciones administrativas).

1. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan en los casos de responsables o usuarios de bancos de datos públicos; de la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la inobservancia de la presente ley, y de las sanciones penales que correspondan, el organismo de control podrá aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión, multa de mil pesos (\$ 1.000.-) a cien mil pesos (\$ 100.000.), clausura o cancelación del archivo, registro o banco de datos.
2. La reglamentación determinará las condiciones y procedimientos para la aplicación de las sanciones previstas, las que deberán graduarse en relación a la gravedad y extensión de la violación y de los perjuicios derivados de la infracción, garantizando el principio del debido proceso.

ARTÍCULO 32. — (Sanciones penales).

1. Incorporase como artículo 117 bis del Código Penal, el siguiente:
'1°. Será reprimido con la pena de prisión de un mes a dos años el que insertara o hiciera insertar a sabiendas datos falsos en un archivo de datos personales.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

- 2°. La pena será de seis meses a tres años, al que proporcionara a un tercero a sabiendas información falsa contenida en un archivo de datos personales.
- 3°. La escala penal se aumentará en la mitad del mínimo y del máximo, cuando del hecho se derive perjuicio a alguna persona.
- 4°. Cuando el autor o responsable del ilícito sea funcionario público en ejercicio de sus funciones, se le aplicará la accesoria de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos por el doble del tiempo que el de la condena'.
2. Incorporase como artículo 157 bis del Código Penal el siguiente:
- 'Será reprimido con la pena de prisión de un mes a dos años el que:
- 1°. A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales;
- 2°. Revelare a otro información registrada en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de una ley.
- Cuando el autor sea funcionario público sufrirá, además, pena de inhabilitación especial de uno a cuatro años'.

Capítulo VII

Acción de protección de los datos personales

ARTÍCULO 33. — (Procedencia).

1. La acción de protección de los datos personales o de hábeas data procederá:
- a) para tomar conocimiento de los datos personales almacenados en archivos, registros o bancos de datos públicos o privados destinados a proporcionar informes, y de la finalidad de aquéllos;
- b) en los casos en que se presuma la falsedad, inexactitud, desactualización de la información de que se trata, o el tratamiento de datos cuyo registro se encuentra prohibido en la presente ley, para exigir su rectificación, supresión, confidencialidad o actualización.

ARTÍCULO 34. — (Legitimación activa).

La acción de protección de los datos personales o de hábeas data podrá ser ejercida por el afectado, sus tutores o curadores y los sucesores de las personas físicas, sean en línea directa o colateral hasta el segundo grado, por sí o por intermedio de apoderado. Cuando la acción sea ejercida por personas de existencia ideal, deberá ser interpuesta por sus representantes legales, o apoderados que éstas designen al efecto.

En el proceso podrá intervenir en forma coadyuvante el Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 35. — (Legitimación pasiva).

La acción procederá respecto de los responsables y usuarios de bancos de datos públicos, y de los privados destinados a proveer informes.

ARTÍCULO 36. — (Competencia).



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Será competente para entender en esta acción el juez del domicilio del actor; el del domicilio del demandado; el del lugar en el que el hecho o acto se exteriorice o pudiera tener efecto, a elección del actor.

Procederá la competencia federal:

- a) cuando se interponga en contra de archivos de datos públicos de organismos nacionales, y
- b) cuando los archivos de datos se encuentren interconectados en redes interjurisdicciones, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 37. — (Procedimiento aplicable).

La acción de hábeas data tramitará según las disposiciones de la presente ley y por el procedimiento que corresponde a la acción de amparo común y supletoriamente por las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en lo atinente al juicio sumarísimo.

ARTÍCULO 38. — (Requisitos de la demanda).

1. La demanda deberá interponerse por escrito, individualizando con la mayor precisión posible el nombre y domicilio del archivo, registro o banco de datos y, en su caso, el nombre del responsable o usuario del mismo.

En el caso de los archivos, registros o bancos públicos, se procurará establecer el organismo estatal del cual dependen.

2. El accionante deberá alegar las razones por las cuales entiende que en el archivo, registro o banco de datos individualizado obra información referida a su persona; los motivos por los cuales considera que la información que le atañe resulta discriminatoria, falsa o inexacta y justificar que se han cumplido los recaudos que hacen al ejercicio de los derechos que le reconoce la presente ley.

3. El afectado podrá solicitar que mientras dure el procedimiento, el registro o banco de datos V asiente que la información cuestionada está sometida a un proceso judicial.

4. El Juez podrá disponer el bloqueo provisional del archivo en lo referente al dato personal motivo del juicio cuando sea manifiesto el carácter discriminatorio, falso o inexacto de la información de que se trate.

5. A los efectos de requerir información al archivo, registro o banco de datos involucrado, el criterio judicial de apreciación de las circunstancias requeridas en los puntos 1 y 2 debe ser amplio.

ARTÍCULO 39. — (Trámite).

1. Admitida la acción el juez requerirá al archivo, registro o banco de datos la remisión de la información concerniente al accionante. Podrá asimismo solicitar informes sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente a la resolución de la causa que estime procedente.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

2. El plazo para contestar el informe no podrá ser mayor de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado prudencialmente por el juez.

ARTÍCULO 40. — (Confidencialidad de la información).

1. Los registros, archivos o bancos de datos privados no podrán alegar la confidencialidad de la información que se les requiere salvo el caso en que se afecten las fuentes de información periodística.

2. Cuando un archivo, registro o banco de datos público se oponga a la remisión del informe solicitado con invocación de las excepciones al derecho de acceso, rectificación o supresión, autorizadas por la presente ley o por una ley específica; deberá acreditar los extremos que hacen aplicable la excepción legal. En tales casos, el juez podrá tomar conocimiento personal y directo de los datos solicitados asegurando el mantenimiento de su confidencialidad.

ARTÍCULO 41. — (Contestación del informe).

Al contestar el informe, el archivo, registro o banco de datos deberá expresar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y aquellas por las que no evacuó el pedido efectuado por el interesado, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 a 15 de la ley.

ARTÍCULO 42. — (Ampliación de la demanda).

Contestado el informe, el actor podrá, en el término de tres días, ampliar el objeto de la demanda solicitando la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos personales, en los casos que resulte procedente a tenor de la presente ley, ofreciendo en el mismo acto la prueba pertinente. De esta presentación se dará traslado al demandado por el término de tres días.

ARTÍCULO 43. — (Sentencia).

1. Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado el mismo, y en el supuesto del artículo 42, luego de contestada la ampliación, y habiendo sido producida en su caso la prueba, el juez dictará sentencia.

2. En el caso de estimarse procedente la acción, se especificará si la información debe ser suprimida, rectificada, actualizada o declarada confidencial, estableciendo un plazo para su cumplimiento.

3. El rechazo de la acción no constituye presunción respecto de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el demandante.

4. En cualquier caso, la sentencia deberá ser comunicada al organismo de control, que deberá llevar un registro al efecto.

ARTÍCULO 44. — (Ámbito de aplicación).

Las normas de la presente ley contenidas en los Capítulos I, II, III y IV, y artículo 32 son de orden público y de aplicación en lo pertinente en todo el territorio nacional.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Se invita a las provincias a adherir a las normas de esta ley que fueren de aplicación exclusiva en jurisdicción nacional.

La jurisdicción federal registrará respecto de los registros, archivos, bases o bancos de datos interconectados en redes de alcance interjurisdiccional, nacional o internacional.

ARTÍCULO 45. — El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la presente ley y establecer el organismo de control dentro de los ciento ochenta días de su promulgación.

ARTÍCULO 46. — (Disposiciones transitorias).

Los archivos, registros, bases o bancos de datos destinados a proporcionar informes, existentes al momento de la sanción de la presente ley, deberán inscribirse en el registro que se habilite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y adecuarse a lo que dispone el presente régimen dentro del plazo que al efecto establezca la reglamentación.

(Nota Infoleg: por art. 2° del Decreto N° 1558/2001 B.O. 3/12/2001 se establece en CIENTO OCHENTA (180) días el plazo previsto en el presente artículo)

ARTÍCULO 47. — Los bancos de datos destinados a prestar servicios de información crediticia deberán eliminar y omitir el asiento en el futuro de todo dato referido a obligaciones y calificaciones asociadas de las personas físicas y jurídicas cuyas obligaciones comerciales se hubieran constituido en mora, o cuyas obligaciones financieras hubieran sido clasificadas con categoría 2, 3, 4 ó 5, según normativas del

Banco Central de la República Argentina, en ambos casos durante el período comprendido entre el 1° de enero del año 2000 y el 10 de diciembre de 2003, siempre y cuando esas deudas hubieran sido canceladas o regularizadas al momento de entrada en vigencia de la presente ley o lo sean dentro de los 180 días posteriores a la misma. La suscripción de un plan de pagos por parte del deudor, o la homologación del acuerdo preventivo o del acuerdo preventivo extrajudicial importará la regularización de la deuda, a los fines de esta ley.

El Banco Central de la República Argentina establecerá los mecanismos que deben cumplir las Entidades Financieras para informar a dicho organismo los datos necesarios para la determinación de los casos encuadrados. Una vez obtenida dicha información, el Banco Central de la República Argentina implementará las medidas necesarias para asegurar que todos aquellos que consultan los datos de su Central de Deudores sean informados de la procedencia e implicancias de lo aquí dispuesto.

Toda persona que considerase que sus obligaciones canceladas o regularizadas están incluidas en lo prescripto en el presente artículo puede hacer uso de los derechos de acceso, rectificación y actualización en relación con lo establecido.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, el acreedor debe comunicar a todo archivo, registro o banco de datos al que hubiera cedido datos referentes al incumplimiento de la obligación original, su cancelación o regularización.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

(Artículo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.343 B.O. 9/1/2008)

ARTÍCULO 48. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

ORDENANZA N° 15520/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 11764, de fecha 05 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 2°).- APROBAR, el procedimiento a seguir, el cual se encuentra estipulado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR, los plazos para el expurgo de la documentación en las distintas dependencias municipales y en la Dirección de Archivo y Estadística, establecidos en el Anexo II, conforme a los considerandos.-

ARTÍCULO 4°).- FACULTAR a los/as Directores/as Generales y/o Directores/as de cada área para que establezcan los plazos que consideren pertinentes respecto de la documentación obrante en sus respectivas dependencias, la cual deberá constar en la

planilla correspondiente, debidamente detallada.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: para llevar a cabo el expurgo:

- 1.- Las Direcciones Generales y Direcciones deberán, durante el mes de marzo de cada año, relevar y clasificar la totalidad de la documentación existente en sus dependencias.
- 2.- Una vez clasificados los documentos, deberán determinar cuáles serán objeto de digitalización, resguardo y/o destrucción, disponiendo su conservación en la propia dependencia o su remisión a la Dirección de Archivo y Estadística.
- 3.- Deberán confeccionar y signar las planillas correspondientes que identifiquen la documentación y los plazos previstos para su expurgo, las cuales deberán remitirse a la Dirección de Archivo y Estadística junto con los documentos allí consignados, reservándose copia en cada dependencia.
- 4.- La Dirección de Archivo y Estadística, habiendo recibido las planillas, procederá a remitirlas al Archivo Histórico de la Provincia, a efectos que el mismo pueda determinar, en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, la documentación que considera



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

relevante para la Provincia en razón de su índole histórica y/o funcional. Cumplido ello y no habiendo observación o petición alguna se procederá a la destrucción, venta o donación de la documentación destinada a expurgo.

5.- La Dirección de Archivo y Estadística, cumplidos los plazos, deberá efectuar el expurgo correspondiente y, en caso de resultar necesario, solicitar la autorización del Departamento Ejecutivo para la venta o donación de la documentación.

ANEXO II

PLAZOS DE PERMANENCIA EN ARCHIVO

MESES: Seis (6)

Copias de Notas Presentadas en cada dependencia.

Copias de Ordenanzas.

Reclamos de Pagos de Presentismo.

Copias de solicitud y certificación de horas extras.

Informes de dominio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Informes de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble.

Informes de la Dirección de Patentamiento y de la Dirección General Tributaria.

Constancias de Libre Deuda de Tributos.

Constancias de Regularización de Deudas Tributarias.

Permisos Precarios de Habilitación de Carnet de Conductor.

AÑO: Un (1)

Copias de providencias de Expedientes judiciales.

Notas de Cédulas con citación enviadas al personal.

Notas enviadas a distintas dependencias Municipales.

Pedidos de materiales, recibos, facturas e insumos.

Fichas de Carnet de Conductores vencidas.

Permisos Precarios de Taxi-Remis.

Actuación Simple de valuación manual.

Informes de las capacitaciones realizadas.

AÑO: Dos (2)

Copias de Oficios. (Se recomienda digitalización de estos instrumentos).

Declaraciones Juradas de Bonificaciones.

Copias de Resoluciones Notificadas.

Cuadernos de Habilitación Carnet de Conductor.

Copias de Disposiciones.

Copias de Planilla de Liquidación de Causas con Ejecución Fiscal.

Originales y Copias de Partes Diarios y Partes Médicos del Personal.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Copias de Ordenanzas notificadas.

Cuadernos de Control de Novedades de Ingresos de Vehículos al Edificio Municipal
(recomienda digitalización de estos instrumentos).

Cuadernos de control de Servicios de Seguridad.

Planillas de Servicios del Personal de Seguridad y Vigilancia.

Registros de Contratados, Planillas.

Planillas de Faltas por Impuntualidad.

Copias de Circulares.

Originales y Copias de las Hojas de Ruta.

Copias de Memorandums presentados de las Secretarías por Mesa de Entradas.

Libros de Quejas.

Legajos de planes de pagos.

Cuadernos de entradas y salidas de Actuaciones Simples y Expedientes.

Planillas de recaudación diarias emitidas por Caja Municipal.

Boletas de pago por transferencia registrada.

Copias de contestaciones de Oficio.

Planillas de cierre de liquidación.

Duplicidad de pago o pago erróneo.

Copias de informes de registros.

Copias de Memorandums.

Memorandums, Actuaciones Simples con trámites finalizados, Expedientes, Oficios.

Actuaciones Simples dirigidas al Tribunal de Cuentas.

Copias de Dictámenes de Personal.

Actuaciones Simples de cambio de constancia catastral que se hayan notificado.

Talonarios de pagos de constancias catastrales, inscripciones de inmuebles y
valuaciones fiscales.

Actuaciones Simples de promociones.

Informes mensuales enviadas al Intendente.

Constancias de Asesoramiento y Observaciones.

Notas recibidas en la Oficina para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia
Laboral.

Planillas de Actas de Infracciones de Tránsito.

Notas enviadas por el Departamento Ejecutivo.

Copias de Providencias e Informes de cada dependencia. (Se recomienda la
digitalización de estos instrumentos).

Sumarios Administrativos con Resoluciones finales. (Se recomienda la digitalización de
estos instrumentos).

Informes de Inspectores de Tránsito.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

Fichas de Baja de Automotor.

Expedientes Patentamientos, Libre Gravamen.

Inscripciones de Automotores.

Libros de Registros de Carnet de Conductor.

Solicitudes de Obtención de Carnet de Conductor.

Fichas de Carnet de Conductor.

Inscripciones Provisorias. (Hasta Inscripción Definitiva).

Legajos de Personal dado de Baja. (Se recomienda la digitalización de estos instrumentos).

Legajos de Personal transitorio. (Se recomienda la digitalización de estos instrumentos).

Cédulas Judiciales.

Síntesis y conclusiones de sumarios finalizados.

Planillas de ejecución de Recursos.

Libros de Registro de Personal. (Se recomienda la digitalización de estos instrumentos).

AÑOS: Cinco (5)

Legajos de Bajas de Comercios.

Pagos de haberes pendientes y Certificaciones Jubilatorias.

Informes de bienes patrimoniales.

Disposiciones originadas por la Dirección General de Asesoría Administrativa.

Planillas de Estado de ejecución de Recursos.

O.G.T. y O.G.I. (Se recomienda la digitalización de estos instrumentos).

Expedientes de Subdivisión de compra de terreno.

Expedientes iniciados por inmuebles de propiedad privada.

Legajos Pagos de Moratorias de Tributos Cancelados.-

Boletas de Recaudación.-

Copia de Dictámenes de Áreas Técnicas y de Asesoría. (Se recomienda la digitalización de estos instrumentos).

Libros de Registro de Actuaciones Simples y Expedientes.

Boletas pagadas pertenecientes a los descuentos automáticos de los empleados municipales.

Expedientes de mensura sin visado.

Expedientes con circuito finalizado.

Actuaciones Simples solicitando la carga de planos aprobados.

Actuaciones Simples de Listados de Inmuebles.

DOCUMENTOS DE CARÁTER PERMANENTE DE ARCHIVO PERMANENTE

Libros de Resoluciones.

Originales de Disposiciones.

Boletines Oficiales del Municipio.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ORDENANZA N° 15521/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: MODIFICAR la Ordenanza N° 13.812 – Código Único de Tránsito y Transporte y sus modificatorias - ANEXO I - el Artículo 143º) CAPÍTULO II - PRINCIPIOS PARTICULARES – TÍTULO VII - Del ESTACIONAMIENTO; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 143º).- CONDICIONES DE APLICACIÓN. Se regirá por las siguientes normas:

- a) Se fija como zona de Estacionamiento Medido Inteligente -EMI- el cuadrante que comprende el micro y macrocentro de la Ciudad;
- b) Deberá respetar, dentro del área afectada al sistema, los espacios reservados que fueran otorgados por Resolución Municipal;
- c) Los vehículos de transporte de carga deberán observar el horario establecido para ello en el presente Código y en lo que respecta a los vehículos de transporte de carga de menos de 3000 kg, cuyo horario se superpone al sistema de Estacionamiento Medido, deberán ajustarse a lo reglamentado para el mismo;
- d) En el estacionamiento, dentro del área de estacionamiento medido, está prohibido:
 - 1) Permanecer estacionado de manera que se exceda el tiempo habilitado por el crédito existente previo;
 - 2) Estacionar sin que el vehículo cuente con crédito disponible para habilitar el Estacionamiento Medido;
 - 3) Toda conducta que viole la letra y el espíritu de las reglamentaciones de tránsito vigentes y del presente Código, quedarán prohibidas y serán sancionadas por la autoridad competente;
 - 4) La habilitación y/o alta del crédito es de absoluta responsabilidad del conductor, quien deberá adoptar los recaudos necesarios para contar con el mismo una vez ingresado al área de estacionamiento medido;
La ausencia del vendedor y/o cercanía de los puestos de autoabastecimiento no habilita el estacionamiento y/o derecho a ingresar al área;
 - 5) Toda transgresión será sancionada con las penalidades establecidas en este Código y el Código de Faltas Municipal.-”

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15522/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º).- INCLUIR a los Grupos 23, 24, 30, 100, 101 y 102 en la política de recomposición salarial establecida por el Departamento Ejecutivo para el presente



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ejercicio, en consonancia con los lineamientos de la Resolución N° 0045/25, ratificada por Ordenanza N° 15119. –

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER un adicional a partir del 01 de enero del 2026, con carácter permanente remunerativo a los efecto previsionales y no bonificables, consistente en un QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el sueldo básico vigente al momento de la sanción de la presente para los Grupos 23, 24, 30, 100, 101 y 102 de la Escala de Remuneraciones. Individualizar el presente “Adicional Ordenanza N°”.-

ARTÍCULO 3°).- FACULTAR a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Liquidación y Certificación de Haberes a realizar los ajustes pertinentes en las liquidaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 4°).- IMPUTAR la erogación emergente de lo dispuesto en la presente a la respectivas partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 5°).- REMÍTASE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social Préstamos (In.S.S.Se.P.) para su conocimiento y aplicación por las vías legales pertinentes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

.....

RESOLUCIONES

.....

RESOLUCIÓN N° 510/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de juegos de la Plaza Los Colonizadores ubicada en calle Mitre al N°1900, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 511/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de juegos de la plazoleta del Barrio Los Troncos, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 512/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de la Plaza República de Grecia, ubicada en calle French N° 2300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 513/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a incorporar en el cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el mantenimiento, construcción e

instalación de todo lo necesario, en la "Pista de Manejo Área Metropolitana", ubicada dentro del Autódromo Santiago "Yaco" Guarnieri, sito en Ruta 11 - Km 1009, o Ruta 16-Km 18,5, de la ciudad de Resistencia, en un todo y de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 514/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a incluir al Plan de Iluminación 2025, las tareas a llevarse a cabo en la plaza ubicada en calle Charata, intersección calle Benignidad en la Chacra 137, de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

RESOLUCIÓN N° 515/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene al área correspondiente, dentro de sus cronogramas de trabajo, efectuar el barrido junto al cordón de ambos lados de las calles, desmalezado y limpieza de cunetas y veredas, corte de malezas en todo el sector y la correspondiente cartelería y señalización de las siguientes calles: Pasaje Islas Malvinas del N° 2695 al N° 2900; Donato Geraldí del N° 2600 al N° 2800; Tatalo Domínguez del N° 2585 al N° 2700; Leo Parcianello del N° 2650 al 3000; Cataratas del Iguazú del N° 2500 al N° 2700; Villa Carlos Paz del N° 2500 al N° 2700; Sierras de Córdoba del N° 2500 al N° 2700; San Carlos de Bariloche N° 2500 al N° 2700, correspondiente al Barrio INSSSEP de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 516/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle San Buenaventura del Monto Alto y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen

las adecuaciones presupuestarias que corresponda.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 517/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida San Martín y calles Arturo Illia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 518/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Salta y Echeverría, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 519/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida Lavalle y calle Pueyrredón, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 520/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calle Salta y Avenida Alberdi, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la

factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 521/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Salta y Cangallo, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 522/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida San Martín y Avenida Castelli, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 523/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Benjamín Zorrilla y Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 524/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle La Cagayé y Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 525/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Misionero Klein y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 526/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Padre Cerqueira y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 527/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en las aceras de la esquina de calle Fray Capelli y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 528/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Raúl B. Díaz y Avenida 25 de Mayo al 1398 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 529/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Pío XII y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 530/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle San Fernando y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 531/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Concepción del Bermejo y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 532/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10.545, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*PROHIBIR en la Ciudad de Resistencia la realización de combates o exposiciones en donde se incitare a la violencia, expusiere a riesgos a deportistas y/o publicar los Espectáculos Peligrosos conocidos como "Lucha Extrema" o "Vale Todo"*".

ARTÍCULO 2°).- OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la práctica de las Artes Marciales y Artes Marciales Mixtas (MMA) en la ciudad de Resistencia, estableciendo las normas y requisitos necesarios con el fin de proteger la integridad física y la salud de los deportistas para la práctica segura y responsable de esta disciplina deportiva. Asimismo, tiene como objeto regular la organización y el adecuado desarrollo de eventos y prácticas deportivas, atendiendo a las medidas de seguridad correspondientes que garanticen un desarrollo deportivo seguro y responsable.-

ARTÍCULO 3°).- DEFINICIONES: Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

ORDENANZA N° _____

Resistencia,

a) Artes Marciales: Sistemas de prácticas codificadas y tradiciones de entrenamiento para el combate, su objetivo es vencer a un oponente en una lucha cuerpo a cuerpo o bien defenderse de una agresión física.-

b) Artes Marciales Mixtas (MMA): Deporte de combate que combina técnicas de distintas disciplinas de artes marciales, como el boxeo, la lucha libre, el judo, el jiu-jitsu brasileño, entre otras;

c) Evento de Artes Marciales y/o MMA: Competición o exhibición deportiva organizada por un promotor en el que los participantes se enfrentan y compiten utilizando técnicas de Artes Marciales y/o MMA;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

- d) Promotor de Artes Marciales y/o MMA: Persona física o jurídica que organiza y promueve eventos de Artes Marciales y/o MMA en el Municipio;
 - e) Fiscalización Deportiva: Es la supervisión y control de las actividades deportivas por parte de las autoridades competentes, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas y reglamentos establecidos para cada deporte. Esta fiscalización puede estar a cargo de organismos públicos, federaciones deportivas, comités organizadores de eventos deportivos, entre otros;
 - f) Asociación: Entidad que agrupa a los deportistas y clubes que practican Artes Marciales y/o MMA en el Municipio;
 - g) Practicante: Persona que practica las Artes Marciales y/o Artes Marciales Mixtas (MMA);
 - h) Entrenador: Persona encargada de entrenar a los practicantes de Artes Marciales y/o Artes Marciales Mixtas (MMA).-
- ARTÍCULO 4º).- AMBITO DE APLICACIÓN: Están comprendidos en el presente régimen las personas físicas o jurídicas que practiquen, organicen, promuevan o patrocinen la práctica de Artes Marciales y/o MMA y los eventos, ya sea con fines recreativos o competitivos dentro del ejido Municipal, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Ordenanza.-
- ARTÍCULO 5º).- REQUISITOS PARA LA PRACTICA: La práctica de Artes Marciales y MMA en el Municipio estará sujeta a los siguientes requisitos: los deportistas deberán ser mayores de edad y respetar la edad, peso y categoría de cada competencia;
- a) los deportistas deberán contar con la autorización médica correspondiente para la práctica de deportes de contacto, incluyendo apto medico completo y electrocardiograma;

- b) los deportistas deberán estar afiliados a Federaciones, Asociaciones y/o Ligas de Artes Marciales y/o MMA que se encuentren registrados en Entidades Intermedias del Municipio;
- c) los deportistas deberán practicar en gimnasios y/o instalaciones adecuadas y seguras, que cumplan con las normas de higiene y seguridad vigentes, y tengan la correspondiente habilitación municipal;
- d) los entrenadores y/o profesores deberán tener título habilitante y contar con la debida capacitación y experiencia en la disciplina de Artes Marciales y/o MMA.-

ARTÍCULO 6º).- AUTORIZACIÓN DE EVENTOS: Los Eventos de Artes Marciales y/o MMA que se celebren en el Municipio deberán contar con la autorización previa de la Municipalidad, la cual se otorgará en vistas al cumplimiento de los requisitos del siguiente Artículo y de la normativa vigente en materia de eventos deportivos.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

ARTÍCULO 7º).- REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS: Para la organización de eventos de Artes Marciales y/o MMA en el Municipio, será necesario presentar una solicitud de autorización ante el órgano competente de la Municipalidad, con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha prevista para el evento, adjuntando:

- a) seguro de responsabilidad civil para competidores y espectadores que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en el evento;
- b) asegurarse de que los practicantes que participen en el evento cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5º de la presente Ordenanza;
- c) acreditar la contratación de servicios médicos con desfibrilador, incluyendo una ambulancia permanente durante el desarrollo de todo el evento;
- d) acreditar la contratación de servicio de seguridad;
- e) adjuntar el contrato de "Fiscalización Deportiva" con la Asociaciones Civil de Artes Marciales y/o Asociación Civil Argentina de Artes Marciales Mixtas (ACAAMM) o con las entidades oficiales que en el futuro las reemplacen;
- f) cumplir con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y eventos deportivos, incluida la Ley Provincial N° 1023.S de Ordenamiento, Promoción y Fiscalización del Deporte.
- g) el establecimiento deberá contar con la habilitación comercial correspondiente y cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos vigentes en el ámbito municipal, provincial y nacional.-

ARTÍCULO 8º).- SANCIONES: La reglamentación de la presente Ordenanza determinará las sanciones aplicables por las transgresiones a los requisitos para su habilitación y el correcto desarrollo de las actividades y eventos, cuando se ponga en riesgo la salud física y moral de la población.-

ARTÍCULO 9º).- CREAR dentro del Concejo Municipal una Comisión Asesora de Artes Marciales y Artes Marciales Mixtas a los fines de supervisar la competencia y eventos dentro del Municipio.-

ARTÍCULO 10º).-REGLAMENTACIÓN El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación que contenga los aspectos esenciales que permitan el adecuado cumplimiento de los fines y previsiones de la presente Ordenanza.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 533/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la calle Pellegrini del N° 700 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 534/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la Avenida Sarmiento del N° 1200 al N° 1400 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 535/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo de la calle Molina al N° 270, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 536/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, se incorpore al Plan de Bacheo 2025, las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Nicolás Rojas Acosta al N° 98, ambos carriles, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 537/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas zanjeo, perfilado y rypiado de las calles internas del Asentamiento “La Rubita”, desde calle N° 25 hasta N° 27, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 538/2025

Resistencia, martes 30 de diciembre de 2025

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma “Plan Bacheo 2025” de obras municipales reparación y mantenimiento del pavimento en Avenida Mac Lean del N° 2100 al N° 2300, en el carril de números descendentes, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

.....

DECLARACIONES

.....

DECLARACIÓN N° 232/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las IX Jornadas Chaqueñas de Derecho de Familias, Niños y Género a realizarse los días 13 y 14 de marzo de 2026, en la Casa de las Culturas de la ciudad Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 233/2025

Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Académico, Científico, Ambiental y Educativo la actividad de investigación denominada “Dinámicas Hidrogeomorfológicas y Ambientales en el Parque Ávalos (Resistencia, Chaco)”, desarrollada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

.....
EDICTOS
.....

Fiscalía Municipal

La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ OCAMPO, ANTONIO MATIAS S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD" Expte N° 442/2024-1-A**, notifica al Sr. OCAMPO, ANTONIO MATIAS- DNI N°43.436.303- del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio. El proveído que ordena el presente en su parte resolutive dice:"/// Resistencia 4 de Noviembre de 2025.- I.- (...) II.- (...) III.- (...) A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.) notifíquese al Sr. OCAMPO, ANTONIO MATIAS, D.N.I. N° 43.436.303, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CÁMARA. "Resistencia, 10 de abril de 2024.- I... II... III... IV) De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra OCAMPO, MATIAS ANTONIO, D.N.I. N°: 43.436.303 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA".-----

Resistencia, 09 de diciembre de 2025.-----
El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.-----



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 013/2026

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **19 de febrero de 2026**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ RAMIREZ, CARLOS ALBERTO S/ ACCION DE LESIVIDAD” Expte. No 613/2024-1-A**, notifica al Sr. RAMIREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N°: 14.137.946, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “/// Resistencia, 13 de Octubre del 2025...notifíquese al Sr. RAMIREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N°14.137.946, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT..- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA ----“Resistencia, 12 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor RAMIREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N.º 14.137.946, del traslado ordenado el 12/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA”.-----Resistencia, 15 de diciembre del 2025.-----
El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.-----